

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los dispuesto por Resolución No. 023-CPE-2022, de 12 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Planificación Estratégica por medio de la cual, en lo que corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano: "Secretaria General del Concejo informe los argumentos jurídicos de sustento para que la Comisión de Planificación Estratégica sea quien deba tratar estos proyectos normativos". Al respecto, me permito señalar:

El artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano. En lo que respecta a las atribuciones y competencias que le corresponde asumir a la Comisión de Planificación Estratégica, el precitado artículo prescribe:

Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la <u>definición de</u> <u>modelos de gestión pública</u> y para el desarrollo armónico y equitativo del Distrito. Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo.

El proyecto de Ordenanza Metropolitana sustitutiva al Título VIII, de las entidades colaboradoras del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito contempla, dentro de ámbito de regulación, en sus artículos 1 y 2, en lo relativo al ámbito de aplicación y la finalidad que persigue la norma, exponen:

Artículo (...1).- Ámbito. – La presente normativa promueve y regula la <u>vinculación de</u> entidades académicas del Distrito Metropolitano de Quito a actividades de participación <u>ciudadana y transferencia de conocimientos</u> y experiencias, en las materias de competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo (...2).- **Finalidad.** - A través de esta normativa se impulsará la vinculación de entidades académicas especializadas en determinadas materias de competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de <u>colaborar con esta entidad a través de actividades de observación, evaluación y *monitoreo a su gestión administrativa*, lo cual podrá ser habilitado académicamente como práctica estudiantil pre-profesional u</u>





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

otras que sean de carácter obligatorio dentro de la formación académica.

Del análisis de las normas expuestas considero que la vinculación que se trate de establecer entre distintas instituciones y la Municipalidad para la consecución de los objetivos descritos en el proyecto normativo; así como la generación de canales de mutua colaboración entre el Municipio y las instituciones vinculadas, amerita una revisión de su modelo de gestión, con el objetivo de adecuar las estructuras que fueren necesarias para poder hacer frente a lo que dispondrá una ordenanza, en caso de alcanzar su sanción; tanto más si se considera que actividades de observación, evaluación y monitoreo de la gestión administrativa por parte de entidades externas, obligaría a que la municipalidad adecúe sus procesos y estructuras administrativas internas a fin de adecuar su modelo de gestión para atender tales requerimientos.

Sin perjuicio de lo expuesto, debo señalar que de conformidad con lo prescrito en el artículo 13, letra a) de la Resolución No. RC 074-2016 establece: "el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado...".

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-ANL-2022-0461-O, de 08 de septiembre de 2022, suscrito por la señora concejal Amparito Narváez López, que contiene un alcance a su oficio ADDMQ-DC-ANL-2022-0446-O, de 05 de septiembre de 2022, por medio del cual asumió la iniciativa normativa conjuntamente con el señor concejal Fernando Morales, de forma textual, solicita "...se envíe el proyecto para el tratamiento en la Comisión de Planificación Estratégica, o en el caso de considerarlo se lo trate en comisiones conjuntas"; criterio que coincide con el de esta Secretaría General.

En los términos expuestos, cumplo con lo prescrito por la Comisión de Planificación Estratégica, mediante Resolución 023-CPE-2022, de 12 de septiembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-5052-O

Copia:

Señor

Santiago Omar Cevallos Patino

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

Señor Licenciado

Igor Paul Carvajal Lopez

Gestión de Comisiones

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-09-14	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-14	



